

En el encabezado un logo que dice TET. Tribunal Electoral de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Electoral de Tlaxcala.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA

El Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 95 apartado B párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 11 fracción XXVI y 87 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala y 7 del Reglamento de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral de Tlaxcala, expide la presente convocatoria pública dirigida a las y los aspirantes que tengan interés por participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de Titular de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral de Tlaxcala, para el período comprendido del **06 de febrero de 2026 al 06 de febrero de 2028**, dirigida a las personas profesionistas que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en los días previstos en la presente Convocatoria.

SEGUNDA. Cada persona aspirante deberá cumplir los requisitos siguientes:

1. Ser ciudadana tlaxcalteca en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
2. No estar inhabilitada para el desempeño del servicio público;
3. Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos al día de la designación;
4. Gozar de buena reputación, y no haber sido condenada por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, le inhabilitaría para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
5. Haber residido en el estado de Tlaxcala de manera ininterrumpida durante los últimos cinco años;
6. Contar con título y cédula profesional en las áreas de ciencias económico-administrativas o jurídicas, con antigüedad mínima de cinco años a la fecha de la expedición de la convocatoria,
7. No ser, ni haber sido registrada, legalmente, como candidata a cargo alguno de elección popular, durante los cuatro años previos al día de su designación;
8. No ser ministra de culto religioso alguno;
9. No ser militar en servicio activo;
10. No haber sido titular de alguna dependencia del Poder Legislativo, de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ejercer el cargo de Fedataria Pública, a menos que se separe de sus funciones cuatro años antes de su elección, y

11. No ser, ni haber sido dirigente en los órganos nacionales, estatales o municipales, de algún partido o agrupación política, durante los cinco años previos al de la elección.

TERCERA. Para la comprobación de los requisitos legales cada aspirante deberá entregar en original y copia simple legible la siguiente documentación:

1. Currículum vitae documentado;
2. Acta de nacimiento (para los no nacidos en la entidad presentar el documento que acredite la calidad de tlaxcalteca, en términos del artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala);
3. Credencial para votar (en este caso la copia deberá ser en color);
4. Constancia de no inhabilitado, expedida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala;
5. Carta de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala;
6. Constancia de residencia en el estado de Tlaxcala, que señale la residencia efectiva de la persona solicitante de cinco años previos a la fecha de expedición de la Convocatoria, expedida por la secretaría del ayuntamiento o presidencia de comunidad según su domicilio;
7. Comprobante de domicilio: recibo de pago de energía eléctrica, agua, o teléfono fijo, con antigüedad no mayor a dos meses con relación a la fecha de emisión de la Convocatoria;
8. Título y cédula profesional de nivel licenciatura en las ciencias económico-administrativas o jurídicas, con una antigüedad mínima de cinco años anteriores a la fecha de emisión de la Convocatoria, expedidos por una institución legalmente facultada para ello;
9. Carta en formato libre dirigida a las magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala manifestando bajo protesta de decir verdad:
 - a) No ser, ni haber sido registrada(o), legalmente, como candidata(o) a cargo alguno de elección popular, federal estatal, municipal o de comunidad, durante los últimos cuatro años, antes de la fecha de expedición de la Convocatoria;
 - b) No ser ministra(o) de culto religioso alguno;
 - c) No ser, ni haber sido titular de ninguna dependencia de los poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, de los ámbitos federal, estatal o municipal de la entidad, o fedataria pública, durante los últimos cuatro años antes de la fecha de expedición de la Convocatoria;
 - d) No ser, ni haber sido dirigente en los órganos nacionales, estatales o municipales, de algún partido o agrupación política, durante los cinco años previos a la fecha de expedición de la convocatoria, y
 - e) No pertenecer o haber pertenecido durante los cuatro años previos a la fecha de expedición de la Convocatoria a despachos de consultoría o auditoría que hubiesen prestado sus servicios al Tribunal Electoral de Tlaxcala.

Si lo manifestado bajo protesta de decir verdad por las personas aspirantes al cargo de Titular de la Contraloría Interna resulta falso, el Tribunal Electoral de Tlaxcala procederá legalmente.

10. Entregar un ensayo por escrito y medio magnético, no menor a seis, ni mayor a diez cuartillas, en letra tipo “Arial”, tamaño 12, con interlineado de espacio y medio, márgenes simétricos de 2.5 cm por lado, sobre algunos de los siguientes temas específicos:

- a) Retos probatorios y estándares aplicables frente a faltas administrativas vinculadas con violencia laboral, acoso, hostigamiento y conflictos de interés;
- b) Gestión de riesgos de corrupción en órganos jurisdiccionales, o
- c) Auditoría interna como herramienta de control y mejora institucional, más allá de la fiscalización.

Respecto del material entregado, el Tribunal Electoral de Tlaxcala se reserva el derecho a verificar la autenticidad de los trabajos presentados. De comprobarse que fueron presentados total o parcialmente con anterioridad por alguna otra persona, se presenta plagio de trabajos o uso de inteligencia artificial, será motivo de eliminación del proceso de la persona aspirante, y

11. Documentos originales y en copias legibles que acrediten contar con experiencia mínima de tres años en actividades de fiscalización y/o responsabilidad de los servidores públicos a la fecha de expedición de la Convocatoria.

CUARTA. Las personas aspirantes se sujetarán a las siguientes fases del proceso de selección:

1. **Registro.** Se llevará a cabo durante los días lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de enero de 2026, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, cita en calle 8 número 3113, colonia Loma Xicohtécatl, Tlaxcala. La documentación recibida será debidamente reservada y resguardada, y se entregará acuse de recibo de esta y un número de folio de participante;
2. **Folios aceptados.** Concluido el plazo anterior, dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles siguientes, el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala procederá a publicar la lista definitiva de los números de folios aceptados, tras haber realizado el procedimiento descrito en las fracciones II a la VI del artículo 7 del Reglamento de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral de Tlaxcala. El procedimiento observará los principios de transparencia, máxima publicidad y concurrencia;
3. **Entrevistas.** En sesión pública a celebrase dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles siguientes a la publicación de la lista definitiva de los números de folios aceptados, el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, realizará las entrevistas a las personas aspirantes seleccionadas, de conformidad con lo señalado en la fracción VIII del artículo 7 del Reglamento de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral de Tlaxcala;
4. **Elección.** Concluida la etapa de entrevistas, el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala analizará los resultados correspondientes, así como los informes sobre los currículos y los ensayos presentados por las personas aspirantes. Dentro de 24 (veinticuatro) horas hábiles siguientes, emitirá un dictamen en el que se propondrá una terna, de la cual se elegirá —mediante el voto de la mayoría de sus integrantes— a la persona que ocupará el cargo de titular de la Contraloría Interna, conforme a lo dispuesto en las fracciones X y XI del artículo 7 del Reglamento Interior de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral de Tlaxcala.
5. **Devolución de documentos.** Una vez concluido el proceso de selección para ocupar el cargo de Titular de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral de Tlaxcala, las y los participantes que no hayan resultado

seleccionados, podrán recoger la documentación original entregada al inicio del proceso, en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal a partir del día 13 de febrero de 2026, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa firma de acuse de recibo de esta.

6. **Duración del cargo.** La persona titular de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral de Tlaxcala que resulte electa, durará en el cargo dos años, con posibilidad de ser reelecto en términos de lo dispuesto en las fracciones XII y XIII del Reglamento de la Contraloría Interna, y
7. **Remoción del cargo.** La persona titular de la Contraloría Interna no podrá ser removida de su cargo, a menos que incurra en los supuestos señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala y en el Reglamento de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

QUINTA. La toma de protesta de la persona que resulte electa como Contralora Interna del Tribunal Electoral de Tlaxcala, será en Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, a celebrarse el **viernes 06 de febrero del año en curso**, surtiendo efectos a partir de esa fecha.

SEXTA. Los casos no previstos serán resueltos por el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por el voto mayoritario de sus integrantes.

SÉPTIMA. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en la página electrónica oficial del Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

OCTAVA. Los efectos de la presente Convocatoria empezarán a correr a partir del día diecinueve de enero del año dos mil veintiséis.

Dado en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

ESTHER TEROVA COTE
MAGISTRADA PRESIDENTA
Rúbrica

CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL
MAGISTRADA
Rúbrica

ANGEL MAGDIEL BENÍTEZ PÉREZ
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY
Rúbrica

IVÁN RUÍZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY
Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (RFBDOA).

